



María Lorena Rossel

Doctora en Derecho, directora carrera de Derecho, UDLA Viña del Mar

Nueva institucionalidad para la niñez y adolescencia

Este mes entró en vigencia la Ley 21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Mejor Niñez, que promete cambiar la institucionalidad de niños, niñas y adolescentes en Chile. Este servicio sustituye al Servicio Nacional de Menores (Sename) en su función de dar protección a niños, niñas y adolescentes que sufran algún tipo de vulneración en sus derechos, pero no a adolescentes infractores de ley, materia reservada al Servicio

“Pese a que Mejor Niñez tendrá un enfoque en los derechos de la infancia, lamentablemente carece de un marco regulatorio, pues aún no entra en vigor la Ley de Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia”.

de Reinserción Social y Juvenil, cuyo proyecto de ley está en tramitación en el Congreso.

El Sename, órgano centralizado del Estado dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, concentraba varias funciones en materia de protección a niños, niñas y ado-

lescentes: a aquellos que han sido objeto de vulneración en sus derechos y también a los infractores de ley.

Mejor Niñez solo se encargará de la primera de estas funciones, resolviendo uno de los nudos problemáticos del sistema que antiguamente reunía niños con realidades tan di-

similes. Pero más importante aún, el nuevo servicio se crea bajo el alero de los principios contemporáneos del derecho de infancia y adolescencia -principalmente contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño- reconociéndolos como sujetos de derechos y no solo como un objeto pasivo de protección, diferenciándose del Sename, cuyas funciones eran más bien normativas y fiscalizadoras de instituciones colaboradoras.

La ley que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia reconoce a los niños como titulares de derechos, garantizando el interés superior del niño, el derecho a ser oído y su participación efectiva, el principio de igualdad y no discriminación, la perspectiva de género, la inclusión, la protección social, el principio de su autonomía progresiva, la prioridad en atención, la restitución y reparación de daños ocasionados, la especialización en materias de infancia y adolescencia, entre otros.

Pero pese a que Mejor Niñez tendrá un enfoque en los derechos de la infancia, lamentablemente carece de un marco regulatorio, pues aún no entra en vigor la Ley de Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, que fue objeto de un requerimiento ante el Tribunal Constitucional, siendo el único país en Latinoamérica que no cuenta con una legislación de garantías o código de la niñez.

Por tanto, si bien el nuevo servicio viene a subsanar las deficiencias del antiguo sistema y constituye un avance respecto del anterior, mientras no se apruebe la Ley de Garantías, carecerá de un cuerpo normativo sobre el cual enfocar su acción.